



RESOLUCION N° 061/26.-

RAMALLO, 01 de Junio de 2026.

VISTO:

Que por **Resolución 054/26**, se llamó al **Concurso de Precios N° 03/26**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio” - Expediente 4092-29.273/26.** y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: **BIOTRACOM S.R.L.**

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el **Concurso de Precios N° 03/26**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”**, a la empresa **“BIOTRACOM S.R.L”**, por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 (\$33.540.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.273/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 110 Tesoro Municipal – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – “Alquiler tubo Rayos X”**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 062/26.-

RAMALLO, 3 de Junio de 2026.-

VISTO:

Los Recursos existentes al cierre del Ejercicio 2024, y lo establecido en el Artículo 199° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Artículo 18° del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica para los Municipios Pilotos de la RAFAM y el Artículo 75° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. y;

CONSIDERANDO:

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente con el objeto de efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Amplíense las siguientes Partidas del Presupuesto de Recursos vigente del Ente Descentralizados Hospital "José María Gomendio" en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 4.214.445,08), con imputación a los siguientes rubros de recursos:

35.1.0000- De Disponibilidades

35.1.01.00- Caja y banco \$ 3.307.492,61

35.1.03.00- Ingresos de Fondos de Cuentas Afectadas: \$ 906.952,47

ARTÍCULO 2º. Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, las siguientes Partidas del Ente Descentralizados Hospital "José María Gomendio" en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 4 214 445 08)



Estructura Programatica 92.00.00 – Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento 131 de origen municipal \$130.206,42

Jurisdicción 11200000001

Estructura Programatica 92.00.00 – Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial \$776.746,05

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 063/26.-

RAMALLO, 8 de Junio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de aprovisionar el Servicio - U.T.I. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" con personal profesional especializado. y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de cubrir en forma oportuna y brindar asistencia adecuada a los pacientes de dicha área, resultó necesario reforzar el agrupamiento de personal profesional específicamente los días 01, 08, 15, 22 y 29 de Mayo de 2026 con una extensión de 24 Hs;

Que oportunamente se contrataron los servicios prestados por el Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075**, en relación a los conocimientos e idoneidad que el mismo posee para asistir las necesidades de dicho servicio.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, por servicios médicos asignados al Servicio de U.T.I. correspondientes a los días 01, 08, 15, 22 y 29 de Mayo de 2026 con 24 hs. de extensión, a favor del Dr. **Barboza Cristian Javier – D.N.I. N° 27.766.115, Mat. Prof. N° 237075** por el valor total de **\$ 2.088.590,40 (Pesos Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 40/100)**, mediante la acreditación de los comprobantes pertinentes.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 064/26.-

RAMALLO, 9 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 057/26, de fecha 28 de Mayo de 2026, se procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 04 “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados” s/ Expediente N° 4092-29.280/26 y;**

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 4 de Junio de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: FARMED S.A., MERCADO GISELE, VELIBO SUPPLIES SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA y FARMOS S.A., los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 04 - “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Internados” Expediente N° 4092-29.280/26**, a las firmas: FARMED S.A. Ítems: 10, 15, 17, 33, 34, 35, 37, 42, 43, 46, 47, 48, 49 y 51; MERCADO GISELE Ítems: 2, 6, 7, 11, 12, 14, 16, 28, 41, 44, 54, 55 y, 56; VELIBO SUPPLIES S.POR ACCIONES SIMPLIFICADA Ítems: 4, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 30, 31, 32, 40, 52 y 57; FARMOS S.A. Ítems: 3, 5, 8, 9, 13, 19, 23, 25, 27, 29, 36, 38, 39, 45, 50, 53, 58 y 59; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.280/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026, **Jurisdicción** 11200000001 Hospital José María Gomendio, **Fuente de Financiamiento:** 110 Tesoro Municipal, **Programa:** 16-01 Farmacia, **Objeto de gasto** 2.5.2.0. “Productos Farmacéuticos y Medicinales” -----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quien corresponda, tome razón a la Oficina de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Resoluciones y



RESOLUCION N° 065/26.-

RAMALLO, 9 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. **CARIBONI Andrea – Legajo N° 2191 – D.N.I N° 17.690.451 – Jefe Departamento –B-**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine el cese de la agente, a partir del día 01 de Julio de 2026, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese de la agente Sra. **CARIBONI Andrea – Legajo N° 2191 – D.N.I N° 17.690.451 – Jefe Departamento –B-**, a partir del día **01 de Julio de 2026**, a fin de acogerse a su jubilación.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 066/26.-

RAMALLO, 10 de Junio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a Licitación Privada N° 6 “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios” s/ Expediente N° 4092-29.282/26 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta adecuado promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 6, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámase a Licitación Privada N° 6, para el día 17 de Junio de 2026, a las 10:00 hs., en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios” s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.282/26.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º. Elévese la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCIÓN 67/26.-
RAMALLO, 10 de Junio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-29.282/26 – Licitación Privada N°6/26: “POR LA COMPRA DE MATERIAL DESCARTABLE PARA PACIENTES AMBULATORIOS”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.-----

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----

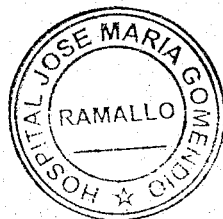
ARTÍCULO 3º.



ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Médico – MILLAN Rubén Horacio – D.N.I. N° 11.445.194;
- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras – MATESIN Angela Leonor - Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321;
- Directora Técnica de Farmacia – AGUIRRE Fernanda Paola – D.N.I. N° 27.177.469.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 068/26.-

RAMALLO, 10 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 059/26, de fecha 29 de Mayo de 2026, se procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 05 “Por La Compra de Material Descartable para Pacientes Internados” s/ Expediente N° 4092-29.281/26 y;**

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 4 de Junio de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: FARMOS S.A., NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MERCADO GISELE y FARMED S.A., los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 05 - “Por La Compra de Material Descartable para Pacientes Internados” s/ Expediente N° 4092-29.281/26**, a las firmas: FARMOS S.A. Ítems: 5, 13, 14, 22, 24 y 70; NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 1, 2, 3, 4, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 76, 77 y 82; MERCADO GISELE Ítems: 6, 7, 8, 10, 11, 12, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 68, 69, 75, 78, 79, 80 y 81; FARMED S.A. Ítems: 9, 15, 16 y 27; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-29.281/26.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026, **Jurisdicción** 1120000001 Hospital José María Gomendio, **Fuente de Financiamiento:** 120 –Recursos Propios, **Programa:** 16-01 Farmacia, **Objeto de gasto** 2.9.5.0. “Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio”-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quien corresponda, tome razón a la Oficina de Compras del Ente



RESOLUCION N° 069/26.-

RAMALLO, 11 de Junio de 2026.-

VISTO:

La denuncia formulada por la Sra. Danisa Aime Pérez, DNI.N° 43.313.021, sobre un hecho sucedido el día 15 de Abril del corriente año en el Hospital José María Gomendio, y que involucra a conductas desplegadas por el Personal Técnico de Laboratorio agente Cristian Sebastián Martínez, Legajo N°2847, DNI.N°29.280.514 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sra. Pérez manifiesta en su nota que al haber concurrido ese día al laboratorio del Nosocomio a realizarse unos exámenes sin turno previo pero habiendo anteriormente coordinado la Dra. Mattacota con la Jefa del Laboratorio Bárbara Santía su atención, mantuvo una fuerte discusión con el Sr. Martinez.- Que la misma obedeció a dos motivos: uno la falta de turno previo, y el otro la falta de pago del bono de colaboración que se solicita en el Hospital.

Que habiendo sido citado el agente por la Dirección de Personal con el objeto de formular su descargo, cumplimentando el debido proceso legal exigido por el art. 24 de la Ley 14656, el mismo no ha enervado ni desvirtuado la imputación en su contra.-

Que requerido al personal que se encontraba presente atestigüe sobre el suceder de los hechos (Lorena Rivero, Virginia Gnechi y Bárbara Santía), todas son contestes en la ocurrencia de la discusión y el tono elevado que mantuvo la misma.

Que el accionar del agente Martínez en la ocasión, no fue el adecuado a su calidad de empleado público, y es evidente que debió conducirse en la especie con la calma y tranquilidad que conllevaba la función que desarrolla en el ámbito del Nosocomio, circunstancia que evidentemente no aconteció.

Que la conducta del agente estaría tipificada en el art. 106 Inc. 2) y 3) de la Ley 14.656, siendo pasible de sanción disciplinaria con el límite establecido en el art. 24 de la normativa citada.

Que dicha subsunción legal estaría encuadrada en "Falta de respeto a los superiores, iguales o al público debidamente acreditado" y "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado"; por lo cual corresponde aplicar la sanción de 5 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes, a partir de la sanción de la presente.



Legajo N°2847- DNI.N°29.280.514, merituada en 5 (Cinco) días, por haber incurrido en la falta tipificada en el art. 106 Inc. 2) "Falta de respeto a los superiores, iguales o al público debidamente acreditado" y 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado" de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a la Oficina de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 070/26.-

RAMALLO, 16 de Junio de 2026.-

VISTO:

La Resolución **046/26**, de fecha 14 de Mayo de 2026. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementétese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de Junio de 2026**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$82.055,11 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO C/ 11/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$82.116,49 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS C/ 49/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA PEDIÁTRICA (CÓDIGO 090)**, establecida para los días de la semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$95.498,34 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/ 34/100)** por guardia cumplida.



Inciso 6°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094).** Establecida en la suma de \$79.210,27 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ C/ 27/100).-----

Inciso 7°. **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096),** establecida en la suma de \$126.736,44 (PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS C/ 44/100).-----

ARTÍCULO 2°. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3°. Elévase a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 071/26.-

RAMALLO, 18 de Junio de 2026.-

VISTO:

La situación de revista que surge del Legajo personal N° 2888 del Sr. Mauro Damián Morchio, cuyas actuaciones se encuentran contenidas en el **Expediente 4092-28380/26** “**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS: MAURO MORCHIO**” y;

CONSIDERANDO:

Que el agente ha desempeñado tareas en carácter de Personal reemplazante, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”,

Que, en su oportunidad, se omitió involuntariamente respaldar con la emisión de la pertinente resolución de designación,

Que, a tenor de lo expresado precedentemente, resulta indispensable subsanar la omisión en que se incurriera,

Que, para ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Reconózcase al agente - Sr. **MORCHIO MAURO DAVID**, DNI.Nº26.042.196 – Legajo N° 2888, los servicios prestados a partir del día **01 de Diciembre de 2010**, en carácter de Personal Administrativo Clase IV de Planta Temporalia.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 072/26.-

RAMALLO, 22 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la licencia solicitada por parte de la Directora de Compras – Sra. **MATESIN Ángela Leonor- Legajo N° 2378**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente.

Que corresponde en consecuencia el dictado del correspondiente acto;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor- Legajo N° 2378 – DNI.N° 20.514.321**, a partir del día **29 de Junio de 2026** y hasta el día **8 de Julio de 2026**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido a la antedicha agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

Sobre tachado "12" - VAlE

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 073/26.-

RAMALLO, 24 de Junio de 2026.-

VISTO:

Que por Resolución N° 066/26, de fecha 10 de Junio de 2026, se procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 06 “Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios” s/ Expediente N° 4092-29.282/26 y;**

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 5 (CINCO) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 17 de Junio de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: FARMOS S.A., MERCADO GISELE, FARMED S.A., NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y VELIBO SUPPLIES SOC.POR ACCIONES SIMPLIFICADA, los ítems en los cuales resultaron ganadores.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 06 -“Por La Compra de Medicamentos para Pacientes Ambulatorios” s/ Expediente N° 4092-29.282/26**, a las firmas: FARMOS S.A. Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 45, 46, 47, 54, 55, 61, 65, 66, 70, 71, 76, 77, 89, 92, 96, 97, 98, 102, 103, 107, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141; MERCADO GISELE Ítems: 7, 8, 13, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 69, 73, 74, 81, 82, 83, 84, 90, 93, 94, 95, 100, 101, 105, 106, 108, 109, 115 y 125; FARMED S.A. Ítems: 25, 26, 29, 30, 32, 35, 38, 44, 51, 52, 72, 80, 86, 87, 88, 99, 104, 132, 133 y 134; NEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 14, 27, 41, 48, 75, 85 y 110; VELIBO SUPPLIES SOC.POR ACCIONES SIMPLIFICADA Ítems: 18, 42, 43, 49, 53, 62, 63, 67, 68, 78, 79, 91, 111, 112, 113, 114, 128, 129, 130 y 131 de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-29.282/26**.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las siguientes partidas presupuestarias en el Ejercicio 2026, **Jurisdicción 1120000001 Hospital José**



RESOLUCION N° 074/26.-

RAMALLO, 30 de Junio de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N° 4092-29393-2026 caratuladas "PAGO HABERES DEVENGADOS" del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Mayo del 2026 se ha producido el fallecimiento de la agente Patricia Lorena López, DNI.N°25.721.603 –Legajo N°3140 dependiente de este Ente Hospitalario.

Que se ha informado a esta Dirección por parte del área contable, que se encuentran impagos los haberes a la mencionada agente fallecida, correspondientes al mes de Mayo del corriente año.

Que se ha acreditado en estas actuaciones mediante la pertinente información sumaria, la existencia de único heredero de la aludida agente, siendo el mismo la persona de su hermano Diego Ignacio López.

Que, en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo consecuente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago, a través de la Oficina de Tesorería, a la persona del Sr. Diego Ignacio López DNI N°32.556.528, de los haberes del mes de Mayo del 2026 correspondientes a la agente Patricia Lorena López, DNI.N°25.721.603 –Legajo N°3140-, por el monto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 78/00 (\$ 1.449.141,78).-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----